

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 339-2017, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

**1. INFORMACIÓN CONTRATISTA**

<b>CONTRATISTA:</b>	HELENA AVELLANEDA GONZALEZ			<b>C.C. / C.E. No.:</b>	41780518	
<b>PERÍODO DEL INFORME:</b>	<b>Desde</b>	1/06/2017	<b>Hasta</b>	30/06/2017	<b>INFORME No.</b>	<b>2</b>

**2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

<b>Contrato N°</b>	339	<b>Fecha de inicio</b>	02/05/2017	<b>Fecha de terminación</b>	31/12/2017
<b>Objeto del Contrato:</b> De conformidad con la cláusula Segunda, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestación de servicios personales para apoyar los procesos de archivo, logísticos, administrativos, técnicos y operativos que requiere el ICFES relacionados con las pruebas que se aplican en el Instituto.					
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b> Conforme a la cláusula Séptima del contrato, el valor del mismo fue por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS. (\$13.762.560) MCTE, precio correspondiente a 18 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.			<b>VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:</b> UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 1.720.320) MCTE.		
<b>SALDO DEL CONTRATO:</b> <b>DOCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS. (\$12.042.240) MCTE</b>			<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> De acuerdo a la cláusula Décima del contrato, el plazo del mismo se pactó a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (03/05/2017), hasta el 31 de diciembre de 2017.		
<b>DESARROLLO DEL CONTRATO:</b>		<p><b>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 02 de MAYO de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes.</li> <li>• El 03/05/2017 se imparte aprobación a la póliza de garantía exigida en el contrato.</li> </ul>			

### 3. INFORMACIÓN FINANCIERA

#### FORMA DE PAGO:

De conformidad con lo establecido por la cláusula Octava del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "El ICFES pagara al el contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

i) Ocho (8) pagos iguales, por valor de UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.720.320) IVA INCLUIDO. Valores que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de abril, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ellos derecho a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, estarán sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

**PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA:** En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor
1	16/05/2017	Cuenta de cobro de las actividades correspondientes al mes de Mayo.	\$ 1.720.320

  

PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		X	X									

### 4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Auditoría al proceso de desempaque de hojas de respuesta de la prueba saber TyT, en las instalaciones del operador de distribución Thomas Greg. Empaque y envío a Panamericana para el proceso de lectura.	100%
2	Auditoría en la bodega regional del operador logístico Thomas Greg en Tunja, previa a la aplicación de la prueba Saber TyT 2017 y a los procesos del operador logístico Grupo ASD, respecto a la convocatoria y contratación de personal.	100%
3	Apoyo a las coordinaciones y grupos de aseguramiento de recursos, aplicación y registro, en la actualización de información, llamadas, gestión de documentación, archivo y toda labor que fue solicitada.	100%
4	Recepción y aprobación en sistema de los informes de Delegados que aplicaron la prueba Saber TyT en el Nodo de Tunja.	100%



INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: G3-FT004

Versión: 1

5	Auditoría al proceso de desempaque y destrucción del material de examen de la prueba Saber 11 B-2017, en la planta del operador logístico Thomas Greg.	100%
6	Se realizó apertura de tulas y desempaque de hojas de respuesta de ausentes que no fueron retiradas de los cuadernillos después de la aplicación de la prueba Saber TyT 2017. Se resolvieron inconsistencias en el proceso desempaque de hojas de respuesta en la planta del operador Thomas Greg.	100%
7	Reporte diario sobre el avance y novedades de los diferentes procesos a los cuales se les hizo auditoría y seguimiento. Entrega de informe Coordinación de Nodo Tunja	100%
8	Coordinación en el Nodo de Popayán de los procesos operativos, técnicos, logísticos y administrativos, para la aplicación de la prueba Saber 11 A. Monitoreo, seguimiento y entrega de toda información requerida.	100%
9	Asistencia a las reuniones convocadas por la Dirección de Operaciones y la Subdirección de Aplicación de Instrumentos.	100%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	No se pactaron.
---	-----------------

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor MERY HELEN ARIAS acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

MERY HELEN ARIAS ROLDAN, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

Se deja constancia que el objeto y las demás obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato, se han cumplido hasta la fecha a satisfacción por las partes, como consta en la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida en su momento, para efectos de desembolsar al Contratista el pago respectivo.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el (16) de (06) de (2017)

Elaboró

Helena Avellaneda González

Revisó

Yuri Andrea García Velásquez

Aprobó

Mery Helen Arias

VoBo.